

EVALUACIÓN JURÍDICA

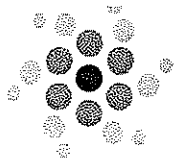
**INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 de 2024**

**Objeto:** "BRINDAR APOYO A LA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE ESIP S.A.S. E.S.P. ASUMIÓ EN FUNCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2105 DE 2023 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE NEIVA, MEDIANTE LA IMPLANTACIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE UNA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA QUE PERMITA LA GENERACIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA LOS PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL".

**PARTICIPANTE:** INNOVAR TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S. – Nit: 900.745.730 - 0, R.L. JORGE DE JESUS RIZCALA DIAZ C.C. 1052988530.

REQUISITO	CUMPLE / NO
<p><b>CAPACIDAD JURÍDICA</b></p> <p>En el presente proceso podrán participar las personas Naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la presente invitación Pública. Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en este proceso de selección:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Persona Natural: con Certificado de Registro Mercantil, expedido por la cámara de comercio no mayor de 30 días a la presentación de la oferta, en el que conste encontrarse registrado por lo menos con cinco (05) años de antelación al cierre de la convocatoria, cuya actividad económica sea o incluya las actividades descritas en la clasificación UNSPC indicada anteriormente.</li> <li>• Persona Jurídica: con Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio no mayor de 30 días a la presentación de la oferta, en el que conste encontrarse inscrito por lo menos con cinco (05) años de antelación al cierre de la convocatoria, cuyo objeto social o actividad económica sea o incluya las actividades descritas en la clasificación UNSPC indicada anteriormente.</li> <li>• Consorcios o Uniones Temporales: Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: personas naturales y personas jurídicas legalmente constituidas en donde todos cumpla con las condiciones exigidas para las personas naturales o jurídicas según el caso, y cuyo objeto social les permita contratar el objeto del presente proceso, cumpliendo con los requisitos particulares establecidos en la invitación.</li> </ul> <p>Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo.</p>	<p style="text-align: center;"><b>CUMPLE</b></p> <p>El proponente aporta el certificado de existencia y representación legal y RUP de la sociedad INNOVAR TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S., en la cual consta que la fecha de inscripción es: 02 de julio de 2014, y acredita la clasificación UNSPC solicitada. Pág. 7 -13, 50 – 58.</p>

<p>Ningún integrante del consorcio o unión temporal podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.</p> <p>Los proponentes personas jurídicas y cada uno de los integrantes de los proponentes que hayan presentado su oferta bajo cualquier modalidad asociativa, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oferentes Extranjeros. Cuando el Proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.</li> </ul>	
<p><b>CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA</b></p> <p>Se elaborará a partir del modelo suministrado, suscrita por el proponente o representante legal.</p> <p>En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el correo electrónico donde el proponente acepte recibir comunicaciones a fin de que la ESIP S.A.S. E.S.P surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.</p> <p>En la carta de presentación de la oferta se deberá expresar el reconocimiento y asunción, por parte del proponente, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato, incluidos los riesgos de alza de dólar.</p> <p>Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.</p>	<p style="text-align: center;"><b>CUMPLE</b></p> <p>El proponente aporta carta de presentación de propuesta debidamente suscrita por el señor JORGE DE JESUS RIZCALA DIAZ C.C. 1052988530, en su calidad de representante legal. Pág. 3 -6.</p>
<p><b>DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL</b></p> <p>Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.</li> <li>2- Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en</li> </ol>	<p style="text-align: center;">N/A</p>



# ESIP

S.A.S. E.S.P.

desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de ESIP S.A.S. E.S.P.

3- Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad Contratante. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

4- Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.

5- Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego.

6- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal, por lo menos igual al término de ejecución, y un (1) año más.

7- La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.

NOTA: EL PARTICULAR QUE PRESENTE PROPUESTA BAJO LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CON UN ENTE PÚBLICO, DEBE HABERSE SOMETIDO PREVIAMENTE A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES QUE REGULAN LA MATERIA.

#### **APODERADOS**

Los Proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

N/A

<p>El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:</p> <p>(i) formular Oferta para el presente proceso de selección; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad Contratante en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del Acto de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.</p> <p>En caso de no anexarse con la propuesta, el poder conferido legalmente, o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la propuesta estará inmersa en una CAUSAL DE RECHAZO</p>	
<p><b>EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL</b></p> <p>Si el proponente es una persona natural nacional debe acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. Además, deberá allegar certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la oferta, cuya actividad económica sea o incluya las actividades descritas en la clasificación UNSPC indicada anteriormente.</p> <p>El proponente (persona jurídica) debe allegar certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, la duración de la sociedad y el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido las actividades descritas en la clasificación UNSPC indicada anteriormente. Además, deberá aportarse la copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.</p> <p>En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo con todos los requisitos señalados con antelación. De igual forma, cada uno de los miembros debe acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendido el objeto del proceso de selección o la actividad que se compromete a desarrollar en el acuerdo de conformación del Consorcio o Unión Temporal correspondiente. En todo caso el consorcio o unión temporal debe en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden la totalidad del objeto del proceso.</p> <p>Se verificará, así mismo, que el representante legal, se encuentre facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el presente proceso de</p>	<p style="text-align: center;"><b>CUMPLE</b></p> <p>El proponente aporta el certificado de existencia y representación legal de la sociedad INNOVAR TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S., en el cual acredita las condiciones solicitadas. Pág. 7 -13.</p>

selección le sea adjudicado a la persona jurídica, unión temporal o consorcio que represente.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deben anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

- Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, debe acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

- a) Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- b) Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- c) El nombramiento del revisor fiscal, en caso de que lo requiera, de conformidad con la Ley.
- d) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deben estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio y demás normas concordantes.

- Persona Jurídica extranjera sin sucursal en Colombia  
Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deben acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido por la autoridad correspondiente, dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del presente proceso de contratación. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la oferta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, para suscribir el contrato, y para representarla judicial o extrajudicialmente en asuntos relativos a la ejecución del contrato. Deberán mantener un apoderado por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más como mínimo. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo con lo señalado en el artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Se advierte que los documentos expedidos por particulares en el extranjero no requieren legalización. En relación con los documentos públicos expedidos en el extranjero, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la " Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros" , la cual entró en vigencia en Colombia a partir del

30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido expedidos en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del Convenio.

De conformidad con lo anterior, y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2001 de fecha 24 de enero del 2001, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la Convención, no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones al entrar en vigencia el Convenio y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.

Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rígiendo según lo estipulado en el artículo 251 del Código General del Proceso, 480 del código de comercio y la resolución 2201 del 22 de agosto de 1997, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones. Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

Si el oferente no presenta con su oferta los documentos solicitados y con las condiciones allí fijadas, se requerirá a fin de que los aportes dentro del plazo que se le señale para el efecto. Cuando el oferente no cumpla al momento de la presentación de su oferta con las condiciones de capacidad jurídica exigidas, la oferta no se considerará hábil.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio. Para las certificaciones que se encuentren en idioma distinto al oficial de la República de Colombia, debe adjuntar la respectiva traducción al castellano, por un traductor oficial.

**ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ORGANO SOCIAL COMPETENTE:**

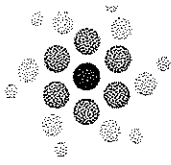
En el caso en que el representante legal del proponente tenga alguna limitación para suscribir la oferta o el contrato, según lo indicado en los documentos que acrediten legalmente su Existencia y Representación Legal, se deberá anexar el original o copia certificada del Acta de la Junta o Asamblea de Socios por la cual se le confiera la autorización requerida.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento. Este documento hace parte de la verificación de capacidad jurídica.

Cuando del contenido del Certificado de existencia y representación legal no se evidencie con claridad las

**CUMPLE**

El proponente aporta ACTA de asamblea extraordinaria de accionistas, en la cual se confiere autorización al representante legal, "para realizar todos los actos inherentes a la participación y posible adjudicación del proceso". Pág. 14-24.



# ESIP

S.A.S. E.S.P.

limitaciones o restricciones del representante legal o cuando se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de los estatutos vigentes, y si de éstos se infiere que existen limitaciones para presentar la propuesta y/o celebrar el eventual contrato, se deberá igualmente allegar con la oferta, la correspondiente autorización antes mencionada.

Cuando se trate de personas jurídicas que no se encuentren inscritas en el registro mercantil, en el registro de personas jurídicas sin ánimo de lucro que llevan las cámaras de comercio o cuando la autoridad respectiva que expida la certificación de existencia o representación legal no certifique respecto a la vigencia de los estatutos de la persona jurídica, se deberá aportar el respectivo certificado de vigencia de estatutos.

## **CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.**

Para dar cumplimiento a lo previsto en las Leyes 789 de 2002 (Art. 50), 1150 de 2007 (Art. 23), y demás normas que lo complementen, modifiquen o adicionen, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del plazo para la presentación de propuestas en el pago de: 1) los aportes generados de sus nóminas de sus empleados con destino a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones; 2) los aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA (de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 0862 de 2013).

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales, por algún período, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada, a la cual deberá anexar la última Planilla Integrada de Liquidación de Aportes debidamente pagada.

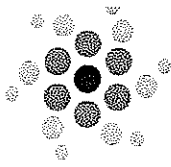
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicas, deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando deba tenerlo de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a seis (6) meses anterior al cierre del presente proceso de selección. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento.

Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran deberá certificar de manera individual, que se encuentra en cumplimiento de la anterior obligación.

## **CUMPLE**

El proponente aporta certificación de estar al día con el pago de aportes a seguridad social y parafiscales, suscrito por su representante legal y por la contadora pública JENNIFER PAOLA RODRIGUEZ CAMPO, portadora de la tarjeta profesional No. 197185- T. Pág. 28- 33



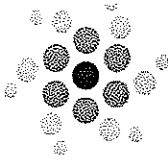


# ESIP

S.A.S. E.S.P.

<p>En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberán manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.</p> <p>Cuando la certificación de pago de aportes allegada con la propuesta se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar copia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.</p> <p>Si verificada la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del revisor fiscal responsable de la suscripción de la certificación de aportes, se establece que no se encuentra vigente la inscripción o registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, ello dará lugar a que la propuesta sea evaluada como no hábil.</p>	
<p><b>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b></p> <p>Se verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República. No obstante, lo anterior, los proponentes con su propuesta podrán allegar la consulta al boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, el cual se podrá consultar en la página web <a href="http://www.contraloria.gov.co">www.contraloria.gov.co</a> donde acredite que no se encuentran incluidos en el boletín de responsables fiscales vigente. En caso de uniones temporales y diferentes formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el requisito.</p>	<p style="text-align: center;"><b>CUMPLE</b></p> <p>El proponente aporta los siguientes documentos: (i) Certificado de antecedentes fiscales de la sociedad INNOVAR TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S. y (ii) Certificado de antecedentes fiscales del señor JORGE DE JESUS RIZCALA DIAZ en su calidad de representante legal. Pág. 34 – 36.</p>
<p><b>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b></p> <p>Se verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes. No obstante, de lo anterior, los proponentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República, obtenido a través de la página web de dicha entidad <a href="http://www.procuraduria.gov.co">www.procuraduria.gov.co</a>. En caso de uniones temporales y diferentes formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el requisito.</p>	<p style="text-align: center;"><b>CUMPLE</b></p> <p>El proponente aporta los siguientes documentos: (i) Certificado de antecedentes disciplinarios de la sociedad INNOVAR TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S. (ii) Certificado de antecedentes disciplinarios del señor JORGE DE JESUS RIZCALA DIAZ en su calidad de representante legal. Pág. 37 – 39.</p>
<p><b>ANTECEDENTES JUDICIALES</b></p> <p>Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado. Se verificará que los proponentes no cuenten con antecedentes judiciales que expide la Policía Nacional de Colombia.</p>	<p style="text-align: center;"><b>CUMPLE</b></p> <p>El proponente aporta los siguientes documentos: (i) Certificado de antecedentes judiciales del señor JORGE DE JESUS RIZCALA DIAZ en su calidad de representante legal de INNOVAR TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S. y se verifica que no tiene antecedentes, Pág. 40 – 41-</p>
<p><b>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC:</b></p> <p>Según lo establecido por medio del artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia establece que: "Si</p>	<p style="text-align: center;"><b>CUMPLE</b></p> <p>El proponente aporta los siguientes documentos: (i) Certificado de medidas correctivas del señor JORGE DE JESUS RIZCALA DIAZ en su calidad de representante legal de INNOVAR TECNOLOGIA Y</p>

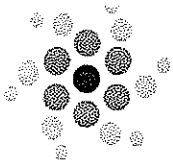




# ESIP

S.A.S. E.S.P.

<p>transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: (...) 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado. (...) Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código. Se verificará los antecedentes de los proponentes. No obstante, de lo anterior, los proponentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes vigente, expedido por el portal de servicios al ciudadano PSC, obtenido a través de la página web de dicha entidad <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</a>.</p>	<p>SERVICIOS S.A.S. y se verifica que no tiene antecedentes. Pág. 42 – 43.</p>
<p><b>CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM</b></p> <p>Según lo establecido en el artículo sexto (6º) de la Ley 2097 de 2021, los proponentes deberán allegar certificado atinente al Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM, en el cual conste que no son deudores morosos de obligaciones alimentarias. Tratándose de personas jurídicas, este requisito deberá ser cumplido por sus representantes legales. En caso de presentarse propuesta a través de Consorcios o Uniones Temporales, este requisito deberá ser cumplido por el representante legal de la estructura plural y cada uno de sus integrantes.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p> <p>El proponente aporta los siguientes documentos: (i) Certificado de no estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM del señor JORGE DE JESUS RIZCALA DIAZ en su calidad de representante legal de INNOVAR TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S. Pág. 44 – 45.</p>
<p><b>CÉDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE</b></p> <p>El proponente, persona natural o representante legal si es persona jurídica, deberá presentar fotocopia de la Cédula de ciudadanía.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p> <p>El proponente aporta cédula de ciudadanía del señor JORGE DE JESUS RIZCALA DIAZ en su calidad de representante legal de INNOVAR TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S. Pág. 46 – 47.</p>
<p><b>REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO</b></p> <p>Los proponentes y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal deberán aportar copia vigente del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN, con el cual se acredite que la actividad económica inscrita está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, el cual debe contener los códigos de la normatividad vigente.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p> <p>El proponente aporta RUT de INNOVAR TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S. y se verifica el cumplimiento de los requisitos. Pág. 48 – 49.</p>
<p><b>REGISTRO UNICO DE PROPONENTES</b></p> <p>Los proponentes deben allegar con su propuesta el Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio donde tenga el asiento principal de sus negocios si es persona natural, o el domicilio principal si es persona jurídica. Dentro del mencionado documento se verificará que el proponente no se encuentre en curso de causal de inhabilidad por incumplimiento reiterado (Artículo 90 ley 1474 de 2011).</p> <p>Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p> <p>El proponente aporta RUP de TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S. y se verifica el cumplimiento de los requisitos. Pág. 50 – 58.</p>



# ESIP

S.A.S. E.S.P.

La fecha de expedición de este documento **no podrá ser mayor de treinta (30) días anteriores al cierre del proceso** y deberá contener toda la información que repose en dicho registro. **El Registro Único de Proponentes deberá estar vigente.**

La ESIP S.A.S. E.S.P., se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados o contratistas, en caso de considerarlo necesario.

### INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR

Los proponentes, antes de presentar la propuesta, deben verificar que no se encuentran incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política y la Ley. Con la presentación de la propuesta debidamente firmada junto con el formato anexo para el efecto, se entenderá que el proponente manifiesta bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para contratar. Para el caso de los consorcios, uniones temporales y otras formas asociativas, esta declaración se entenderá manifestada respecto de cada uno de los integrantes.

**CUMPLE**

El proponente aporta Certificado de no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar y se verifica el cumplimiento de los requisitos. Pág. 59 – 60.

### COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben manifestar en la carta de presentación de la propuesta, su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

**CUMPLE**

El proponente aporta compromiso anticorrupción y se verifica el cumplimiento del requisito. Pág. 61 – 63.

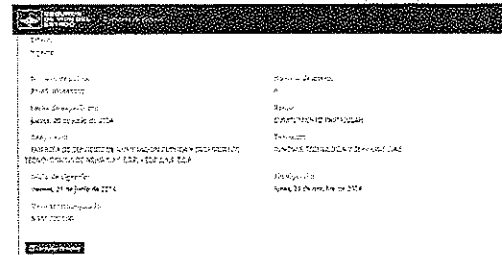
### GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El valor de esta garantía será del diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado, establecidos en la invitación y su vigencia se extenderá desde el día de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual (Tres Meses). La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido.

Requisitos de la póliza o garantía:

**Asegurado o beneficiario:** EMPRESA DE SERVICIOS DE ILUMINACIÓN PÚBLICA Y DESARROLLOS TECNOLÓGICOS DE NEIVA S.A.S. E.S.P.- ESIP S.A.S. E.S.P.

**CUMPLE**



El proponente aporta póliza No. 21-45-101448950, mediante la cual, presenta garantía

**Cuantía:** (\$150.000.000)

**Vigencia:** Será de tres (3) meses, contados desde el momento de la presentación de la oferta; y en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

**Tomador o Afianzado:** La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza o constancia de depósito debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación, porcentaje).

**Objeto de la garantía:** Garantizar la seriedad de la oferta: presentada en virtud del Proceso N° Invitación Pública No. 1 del 2024, la cual tiene por objeto "**APOYO A LA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE ESIP S.A.S. E.S.P. ASUMIÓ EN FUNCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2105 DE 2023 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE NEIVA, MEDIANTE LA IMPLANTACIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE UNA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA QUE PERMITA LA GENERACIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA LOS PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL.**"

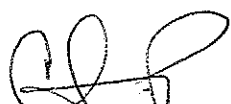
La propuesta deberá acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley.

En caso de que la póliza sea allegada, pero sin la firma del tomador, será requerido para que la firme.

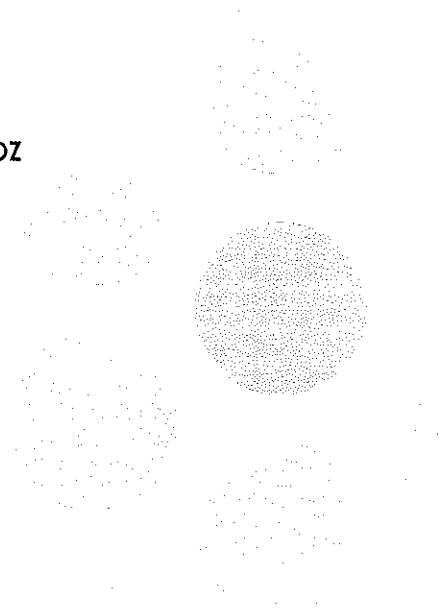
de seriedad de la oferta, la cual, una vez verificada, cumple con todos los requisitos exigidos. Pág. 25 - 27.

**RESULTADO EVALUACIÓN JURÍDICA:** El proponente INNOVAR TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S. – Nit: 900.745.730 - 0, R.L. JORGE DE JESUS RIZCALA DIAZ C.C. 1052988530. **CUMPLE JURIDICAMENTE** con los requisitos exigidos en la INVITACION PUBLICA No. 001 de 2024.

Julio 2 de 2024



**CLARA EUGENIA RABÓN MUÑOZ**  
EVALUADOR JURÍDICO



EVALUACIÓN FINANCIERA

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 de 2024**

**Objeto:** "BRINDAR APOYO A LA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE ESIP S.A.S. E.S.P. ASUMIÓ EN FUNCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2105 DE 2023 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE NEIVA, MEDIANTE LA IMPLANTACIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE UNA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA QUE PERMITA LA GENERACIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA LOS PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL".

**PARTICIPANTE:** INNOVAR TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S. – Nit: 900.745.730 - 0, R.I. JORGE DE JESUS RIZCALA DIAZ C.C. 1052988530.

**CAPACIDAD FINANCIERA**

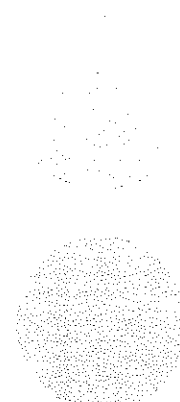
INDICE	INDICE REQUERIDO	INNOVAR TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S.	CUMPLE / NO CUMPLE
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1,33	1,40	CUMPLE
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0,78	0,77	CUMPLE
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a 4,38 veces o indeterminado	indeterminado	CUMPLE
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0,30	0,31	CUMPLE
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0,06	0,06	CUMPLE

**RESULTADO EVALUACIÓN FINANCIERA:** El proponente **INNOVAR TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S. – Nit: 900.745.730 – 0, CUMPLE FINANCIERAMENTE** con los requisitos exigidos en la INVITACION PÚBLICA No. 1 de 2024.

Julio 2 de 2024



**MAYRA ALEJANDRA RIOS PEREZ**  
EVALUADOR FINANCIERO



**EVALUACIÓN ECONOMICA**

**INVITACIÓN PUBLICA No. 001 de 2024**

**Objeto:** "BRINDAR APOYO A LA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE ESIP S.A.S. E.S.P. ASUMIÓ EN FUNCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2105 DE 2023 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE NEIVA, MEDIANTE LA IMPLANTACIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE UNA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA QUE PERMITA LA GENERACIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA LOS PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL".

**PARTICIPANTE: INNOVAR TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S. – Nit: 900.745.730 - 0, R.L. JORGE DE JESUS RIZCALA DIAZ C.C. 1052988530.**

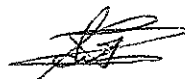
**EVALUACIÓN ECONÓMICA: CUMPLE – NO CUMPLE:**

<b>PRESUPUESTO OFICIAL ANUAL</b>	<b>PRESUPUESTO OFERTADO ANUAL</b>	<b>CUMPLE / NO CUMPLE</b>
\$1.500.000.000	\$ 1.471.152.078,40	<b>CUMPLE</b>

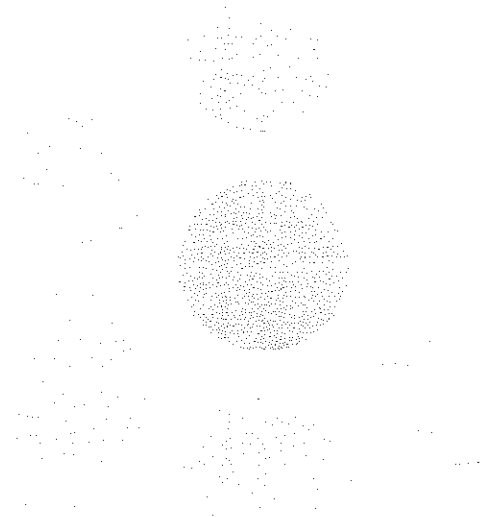
Una vez revisada la única oferta económica presentada, se tiene que la misma cumple con los requisitos establecidos en los términos y condiciones de la Invitación Publica No. 001 de 2024, ya que los valores ofertados, no superan el presupuesto oficial.

**RESULTADO EVALUACIÓN ECONOMICA:** El proponente **INNOVAR TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S.** – Nit: 900.745.730 – 0, **CUMPLE** con la evaluación ECONOMICA conforme a los requisitos exigidos en la INVITACION PUBLICA No. 001 de 2024.

Julio 2 de 2024



**MAYRA ALEJANDRA RIOS PEREZ**  
EVALUADOR ECONOMICO



**EVALUACIÓN TÉCNICA**

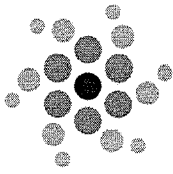
**INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 de 2024**

**Objeto:** "BRINDAR APOYO A LA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE ESIP S.A.S. E.S.P. ASUMIÓ EN FUNCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2105 DE 2023 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE NEIVA, MEDIANTE LA IMPLANTACIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE UNA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA QUE PERMITA LA GENERACIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA LOS PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL".

**PARTICIPANTE:** INNOVAR TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S. – Nit: 900.745.730 - 0, R.L. JORGE DE JESUS RIZCALA DIAZ C.C. 1052988530.

**REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA**

REQUISITO				CUMPLE / NO CUMPLE
<p>El proponente deberá demostrar su experiencia mediante la acreditación de la ejecución de por lo menos tres (3) contratos, celebrado con Entidades Públicas, privadas o de economía mixta, para lo cual deberá aportar certificación expedida por la entidad contratante y/o copia del contrato cuyo objeto y/o actividades contractuales sean similares al del presente proceso de selección.</p> <p>De igual manera, los contratos que se pretendan hacer valer como experiencia deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con, en por los menos tres (3) de los siguientes códigos:</p>				<p><b>CUMPLE</b></p> <p>El proponente para acreditar este requisito anexó:</p>
<b>SEGMENTO</b>	<b>FAMILIA</b>	<b>CLASE</b>	<b>NOMBRE</b>	<p><b>Contrato No. 1</b></p> <p>Contrato de prestación de servicios, suscrito con la Empresa de Tránsito y Transporte de Villa del Rosario S.A.S., pág. 73 – 77. Consecutivo RUP No. 1, Códigos: 811115, 811116, 811118, 811119, 811120, 811125.</p> <p><b>Contrato No. 2</b></p> <p>Contrato de prestación de servicios, suscrito con la SOCIEDAD GESTION CONSULTORIA Y SERVICIOS INTEGRALES GCSI S.A.S., pág. 78 – 83. Consecutivo RUP No. 3, Códigos: 811115, 811116, 811118, 811119, 811120, 811125.</p>
81	811115	81111500	Ingeniera de software	
86	861010	86101700	Capacitación administrativa	
80	801015	80101507	Servicios de asesoramiento sobre tecnologías de la información	
81	811116	81111600	Programadores de computador	
81	811118	81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	
81	811119	81111900	Sistemas de recuperación de información	
81	811120	81112000	Servicios de datos	
81	811125	81112500	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador	



# ESIP

S.A.S. E.S.P.

Las certificaciones que se alleguen por parte de los proponentes deberán contener mínimo la siguiente información.

- CONTRATISTA (Nombre o Razón social; Cédula de ciudadanía o NIT.),
- CONTRATANTE (Nombre o Razón social),
- OBJETO DEL CONTRATO,
- NÚMERO DEL CONTRATO,
- FECHA DE INICIO
- VALOR FINAL Y/O TOTAL
- FIRMA DE QUIEN LO CERTIFICA: (Nombre(s) y apellido(s). Cargo que desempeña.
- Indicación de que el proponente no ha sido objeto de imposición de multas o sanciones por incumplimientos, así como que no han sido afectadas las garantías de cumplimiento y calidad del servicio.

**NOTA 1:** Las certificaciones sobre experiencia y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por el representante legal de la Entidad Contratante.

**NOTA 2:** No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta.

### Contrato No. 3

Contrato de prestación de servicios, suscrito con la Empresa de Tránsito y Transporte de Clemencia S.A.S., pág. 84 – 88. Consecutivo RUP No. 2, Códigos: 811115, 811116, 811118, 811119, 811120, 811125.

**RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICA:** El proponente **INNOVAR TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S. – Nit: 900.745.730 – 0, CUMPLE** TÉCNICAMENTE con los requisitos exigidos en la INVITACION PUBLICA No. 1 de 2024.

Julio 2 de 2024

  
RAMON YOVANNY TOVAR ROA  
EVALUADOR TÉCNICO